

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ, COMISIONADA EJECUTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA EL C. ALBERTO CEBALLOS SALAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR":

A). - "EL PRESTADOR" SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON FOLIO NÚMERO 1930015486637, AÑO DE REGISTRO 1992 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. -----

B). - QUE ESTÁ INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CESA531221G5A Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE VICTORIANO HUERTA NÚMERO 4 ENTRE PASEO XALAPA Y CIUDAD DE LAS FLORES, COLONIA REVOLUCIÓN, C.P. 91100, XALAPA VERACRUZ. -----

C). - QUE CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA PRESTACIÓN DEL: SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES. -----

D). - QUE HA CONVENIDO CON "EL CLIENTE" EN PRESTARLE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN. -----

E). - QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA EFECTUAR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.- DECLARA "EL CLIENTE"

A).- QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES UN ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL A LAS VICTIMAS, LO QUE SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3, 44 FRACCIÓN II, 45 y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE VICTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

B). - QUE LA C. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ, COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL DE ESTE ORGANISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, POR EL C. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, GOBERNADOR DEL ESTADO, EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO. INDICANDO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN I Y IX DE LA LEY 259 DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

C). - QUE DESEA CONTRATAR A "EL PRESTADOR" A FIN DE RECIBIR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES DE LAS INSTALACIONES DE SU REPRESENTADA, UBICADAS EN LA CALLE VERACRUZ NÚM. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS:

PRIMERA: - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL CLIENTE" A DAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES, DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE VERACRUZ NÚM. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

SEGUNDA: - EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES, CONSISTIRÁ EN LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE: PISOS, MOBILIARIO, CRISTALES, CANCELERÍA, PAREDES, TECHOS, CESTOS DE BASURA, LAVADO Y DESINFECTADO DE WC, SANITARIOS, PATIOS Y LÁMPARAS. EL MATERIAL QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR EL SERVICIO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL CLIENTE". -----

TERCERA: - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE ANTE "EL CLIENTE" A CONTRATAR POR CUENTA PROPIA AL PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL CUAL TENDRÁ UN HORARIO DE OCHO HORAS (08:00 A 16:00) DE LUNES A VIERNES. -----

CUARTA: - "EL CLIENTE" PAGARÁ MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$5,172.41 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS 41/100 M/N) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DANDO UN TOTAL DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M/N). -----

EL PAGO SE EFECTUARÁ EL ULTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, EN EL DOMICILIO DE "EL CLIENTE" O POR DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA QUE INDICARÁ "EL PRESTADOR". -----

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL CLIENTE" LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA, POR LA CANTIDAD ACORDADA, Y EN LA QUE SE DESGLOSARA EL MONTO AL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO (IVA), LOS DÍAS 28 (VEINTIOCHO) DE CADA MES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

QUINTA: - LE PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DEL DÍA 1 (UNO) DE ENERO HASTA EL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018.

MANIFESTANDO "EL PRESTADOR" QUE, A SU VENCIMIENTO, QUEDARÁ SUJETA SU RENOVACIÓN A SOLICITUD DE LA PARTE CONTRATANTE. -----

SEXTA: - "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR BATAS Y GAFETES A LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES, Y VIGILARÁ QUE ESTOS SE ABSTENGAN DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA EXCLUSIVAMENTE DERIVADO DEL SERVICIO PRESTADO MATERIA DE ESTE CONTRATO. -----

SÉPTIMA: - "EL CLIENTE" DARÁ LAS FACILIDADES A "EL PRESTADOR" PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO CONTRATADO Y PODRÁ HACER LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE SERVICIO, MISMAS QUE SERÁN ATENDIDAS POR "EL PRESTADOR", SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIAS A LAS BASES FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO. -----

OCTAVA: - TODA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEE PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR". SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR". -----

NOVENA: - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL HORARIO DE SUS TRABAJADORES, TAL Y COMO QUEDA ESTABLECIDO EN LA TERCERA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

DECIMA: - ESTE CONTRATO ES DE NATURALEZA MERCANTIL, POR LO QUE NO SE CONSIDERA DE NINGUNA MANERA SUJETO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. LOS SERVICIOS A PRESTAR SERÁN CON PERSONAL PROPIO DE "EL PRESTADOR", QUIEN SE OBLIGA A DEJAR A SALVO CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y MANIFIESTA QUE EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL DE NINGUNA ESPECIE CON LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, EN NINGÚN CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE PATRÓN SUSTITUTO Y QUEDA SIN NINGUNA OBLIGACIÓN QUE SE DERIVE DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL Y CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA DE ESTAS. -----

DECIMA PRIMERA: - "EL PRESTADOR" PODRÁ CAMBIAR DE PERSONAL Y MAQUINARIA EMPLEADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN EN DETRIMENTO DE LA MISMA. -----

DECIMA SEGUNDA: - "EL CLIENTE" DARÁ LAS FACILIDADES A "EL PRESTADOR" PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO CONTRATADO Y PROPORCIONAR UN LUGAR DETERMINADO EN EL DOMICILIO DEL "EL CLIENTE" PARA GUARDAR MAQUINARIA

Y EQUIPO UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO. -----

DECIMO TERCERA: - "EL PRESTADOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL CLIENTE" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES DE SUS TRABAJADORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS TRANSCURRAN EN LAS HORAS DE TRABAJO ASIGNADAS A SUS TRABAJADORES. -----

DECIMA CUARTA: - LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR LO QUE LOS COMPARECIENTES RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. -----

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 2 (DOS) DEL PRESENTE MES DE ENERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE LAS PARTES. -----

"EL CLIENTE"



**LIC. LORENA DEL CARMEN
MENDOZA SÁNCHEZ
COMISIONADA EJECUTIVA
ESTATAL**

"EL PRESTADOR"



C. ALBERTO CEBALLOS SALAS